

DECRETO 606 DE 2006

(febrero 28)

Diario Oficial No. 46.196 de 28 de febrero de 2006

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Por el cual se aplaza la entrada en vigencia del decreto 4665 de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 25 del artículo [189](#) de la Constitución Política, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 6ª de 1971 y 7ª de 1991,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo 9o del Decreto 4665 de 2005, modificado por el artículo 1o del Decreto 167 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 9o. Vigencia. El presente decreto rige a partir del 1o de abril de 2006, previa su publicación”.



ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Públicase y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

JORGE HONORABLE BOTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC